



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**Radicado: D 201807000552**

**Fecha: 23/02/2018**

Tipo: DECRETO  
Destino:



**Por la cual se concede Prórroga de la Comisión de Estudios no Remunerada a una Docente pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001, y Decreto Ley 1278 de 2002, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, se define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los Docentes, directivos Docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de las Entidades que no administran la Educación.

Por Decreto 201500001626 del 07 de julio de 2015, se modificó la planta de cargos de docentes y directivos docentes pagados con recursos del Sistema General de Participaciones, para la prestación del servicio educativo en las Instituciones y Centros Educativos oficiales de los 117 municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Que el artículo 66 del Decreto Extraordinario 2277 de 1979 y el artículo 55 del Decreto 1278 de 2002, otorga el derecho a los Docentes de solicitar licencia no remunerada hasta por noventa (90) días al año.

Mediante el Decreto 201707001904 del 26 de abril del 2017, se concedió la Comisión de Estudios no Remunerada a la Docente **MARIA CLARIBEL MAYA OROZCO**, identificada con cédula de ciudadanía **42.797.180**, Licenciada en Educación Preescolar, nombrada en propiedad, Nivel de Preescolar en la Institución Educativa Bernardo Arango Macías del Municipio de la Estrella, plaza N° 0377500-094, **por diez (10) meses contados desde el 1 de mayo de 2017 y hasta el 1 de marzo del 2018, ambas fechas inclusive**, con el objetivo de cursar de estudios de inglés en la Ciudad de New York, según el oficio y documentos anexos. En el mismo acto administrativo se modificó el Decreto 201707001289 del 21 de marzo del 2017, por el cual se nombró en provisionalidad en vacante temporal a la señora **LUZ MARINA MEJIA ACOSTA**, identificada con cédula de ciudadanía **42.897.036**, Licenciada en Educación Infantil con énfasis en Lenguaje, como Docente de Nivel Preescolar en la Institución Educativa Bernardo Arango Macías del municipio de a Estrella, plaza N° 0377500-094 en el sentido que continúa reemplazando a la Docente **MARIA CLARIBEL MAYA OROZCO**, mientras dure la Comisión de Estudios No Remunerada.

Mediante oficio radicado 2018010005183 del 12 de enero del 2018, la señora **MARIA CLARIBEL MAYA OROZCO**, identificada con cédula de ciudadanía **42.797.180**, Licenciada en Educación Preescolar, nombrada en propiedad, Nivel de Preescolar en la Institución Educativa Bernardo Arango Macías del Municipio de la Estrella, solicitó Prórroga de la Comisión de Estudios no Remunerada, con el motivo de continuar sus estudios de Inglés, en el New York Language Center de la Ciudad de New York, a partir del 02 de marzo del 2018 hasta el 01 de mayo del 2019, ambas fechas inclusive.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder Prórroga de la Comisión de Estudios no Remunerada a la señora **MARIA CLARIBEL MAYA OROZCO**, identificada con cédula de ciudadanía **42.797.180**, Licenciada en Educación Preescolar, nombrada en propiedad, Nivel de Preescolar en la Institución Educativa Bernardo Arango Macías del Municipio de la Estrella, con el motivo de continuar sus estudios de



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Inglés, en el New York Language Center de la Ciudad de New York, a partir del 02 de marzo del 2018 hasta el 01 de mayo del 2019, ambas fechas inclusive.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar continuidad a la provisionalidad en vacante temporal a la señora **LUZ MARINA MEJIA ACOSTA**, identificada con cédula de ciudadanía **42.897.036**, Licenciada en Educación Infantil con énfasis en Lenguaje, como Docente de Nivel Preescolar en la Institución Educativa Bernardo Arango Macías del municipio de Estrella, plaza N° 0377500-094 en el sentido que continúa reemplazando a la Docente **MARIA CLARIBEL MAYA OROZCO**, mientras dure la Comisión de Estudios No Remunerada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar a Maria Claribel Maya Orozco y a Luz Marina Mejía Acosta el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no proceden Recursos en la vía Gubernativa y que el término de la Comisión debe incorporarse de inmediato al cargo en el que se encuentra adscrita.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida de la Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh 20/02/2018 <i>Vanessa Fuentes</i>	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica <i>Teresita Aguilar</i>	Aprobó: Iván de Jesús Guzmán López Director Talento Humano <i>Iván de Jesús Guzmán López</i>	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo <i>JUAN E. MAYA</i>
--	--	--	---